Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodriguez de Francia
Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: uoc.muni18@hotmail.com

CONTRATO N° 16/2020

Entre LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, domiciliada en AVDA PROCERES DE MAYO Nº 524, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. OSVALDO ALCIDES KRAUSE H, con cédula de identidad N° 573.370, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma BARCOS Y RODADOS S.A, domiciliada en MA. CONCEPCIÓN LEYES DE CHAVEZ C/ARTIGAS, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. MIGUEL ANGEL MORINIGO MEZA, con cédula de identidad N° 966.310, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.364 hasta un monto de G. 51.000.000 correspondiente al presupuesto 2020. Y el saldo será pagado conforme a entregas con presupuesto del año 2021.

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

INTENDENCIA MUNICIPAL * NUEVA ITALIA *

Osvaldo Alcides Krause Hausmann
Intendente Municipal

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 6/2020, **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA – PLURIANUAL** convocado por la Municipalidad de Nueva Italia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°802/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	**Gasoil - Diesel** - Tipo I	*BR*	*NACIONAL*	*Litros*	*11.000*	*5.450*	*59.950.000.*
2	**Gasoil - Diesel** - Tipo III	*BR*	*NACIONAL*	*litros*	*20.000*	*4.530*	*90.600.000.*

Total: *GS.150.550.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento cincuenta millones quinientos cincuenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente Municipal

A plazos. Dentro de los 30 días de haber presentado la factura con las documentaciones mencionadas y acompañada de la Recepción Final de Bienes.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

LA VALIDEZ DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN QUEDARÁ SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, POR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL. ARTÍCULO 14 DE LA LEY N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme de indica:

A partir de la firma del contrato y durante toda la vigencia del mismo, de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Nueva Italia, incluyendo sábados, domingos y feriados, a través de tarjetas magnéticas en valores por litros, que deberán ser proveídos por la empresa adjudicada. En ningún caso el proveedor podrá ejecutar su prestación mediante la entrega de bienes distintos a los que fueron materia de licitación.

Durante el año 2020, se solicitará hasta un máximo de 2.000 litros de Gasoil Diesel Tipo I, y hasta un máximo de 8.000 litros de Gasoil Diesel Tipo III. El saldo de los bienes adjudicados será proveído durante el año 2021.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jazmín Salinas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Por un periodo de validez de 200 días.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Germán Morinigo
Representante
Ferrero y Rodríguez S.A.

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente Municipal

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay al dia diecisiete del mes diciembre del año dos mil veinte.

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

SR. MIGUEL A. GERMAN MORINIGO
BARCOS Y RODADOS
RUC: 80006671-5

INTENDENCIA MUNICIPAL
NUEVA ITALIA

SR. OSVALDO ALCIDES KRAUSE H
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA.